ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20254145010001352 3**
Fecha: **2025-09-30**
TRD: **4145.010.21.1.914.001352**
Rad. Padre: **20254145010001352 3**

RESOLUCIÓN No. 4145.010.21.1.914.001352
(Septiembre 30 de 2025)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 4145.010.32.1.1302-2025"

El Secretario de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007 de julio 16 de 2007, Decreto No. 4112.010.20.0956 de Diciembre 13 de 2023, por el cual se adoptó el Manual de Contratación de la Administración Central de Santiago de Cali, Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016, Decreto No. 4112.010.20.0025 de 2024, "Por el cual se otorgan atribuciones en materia de contratación a las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos, a las Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica y se dictan otras disposiciones en la Administración Central del Distrito Especial, Deportivo, Cultural Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali".

CONSIDERANDO:

Que la Administración Central de Santiago de Cali, está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito de Santiago de Cali, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fé, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad; lo anterior sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores Públicos.

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las Entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servidores públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que mediante Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016, se determinó la nueva estructura de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali y las funciones de sus dependencias, a fin de mejorar la capacidad administrativa y el uso eficiente de los recursos.

Que en el citado Decreto No. 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016, en su artículo 28 establece las facultades comunes en materia de contratación y ordenación del gasto en los secretarios de despacho, los departamentos administrativos y las unidades administrativas especiales sin personería jurídica como organismos ejecutores que conforman el presupuesto anual del Distrito de Santiago de Cali, a su vez estos organismos cuentan con la capacidad para contratar y comprometer a nombre de su respectivo organismo, así como para ordenar el gasto en el desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, respecto de su sesión presupuestal, en los términos de los actos administrativos que para el efecto expida el Alcalde.

Que con el fin de atender los principios de economía y celeridad de la función administrativa señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, al igual que en el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), mediante el Decreto No. 4112.010.20.0025 de 2024, mediante el cual el Alcalde de Santiago de Cali otorga atribuciones a las Secretarias de Despacho, Departamentos Administrativos y las Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica, como entidades ejecutoras que conforman el Presupuesto Anual del Municipio de Santiago de Cali- Administración

RESOLUCIÓN No. 4145.010.21.1.914.001352
(Septiembre 30 de 2025)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 4145.010.32.1.1302-2025"

Central, la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, respecto del organismo correspondiente, con el fin de agilizar los procesos de contratación en el Municipios de Santiago de Cali, siempre y cuando la cuantía no exceda los 2.000 SMMLV.

Que, para satisfacer la necesidad descrita, la Secretaría de Salud Pública del Distrito Santiago de Cali, ha inscrito en el banco de proyectos del Distrito para la presente vigencia fiscal 2025, "Fortalecimiento de las acciones de promoción, prevención, vigilancia, y control de enfermedades transmisibles de origen zoonótico y vectorial en Santiago de Cali", BP No. 26005480.

Que desde esta perspectiva la Secretaría de Distrital de Salud se orienta al cumplimiento del Modelo de Operación por procesos, desde el cual se mantienen actualizados entre otros aspectos: los beneficiarios – usuarios de los bienes y servicios de la autoridad sanitaria, sus necesidades y expectativas; los resultados y productos de cada proceso orientándolos a la satisfacción de sus clientes y/o grupos de interés; los procedimientos con los respectivos responsables para la ejecución de los mismos; la definición de los insumos requeridos para satisfacer los requisitos de calidad y la determinación de los proveedores que deben suministrarlos, los indicadores y su tablero de mando para el control del sistema, los resultados que se esperan alcanzar, los riesgos de gestión, puntos de control operacional, mecanismos de seguimiento y autoevaluación y se involucran herramientas permanentes para su implantación en la cultura organizacional y la generación de acciones de mejoramiento continuo que garanticen la atención de las necesidades de los usuarios.

Que dentro del Modelo de Operación por Procesos que sigue la Administración Central, se encuentra el Macroproceso Misional de Desarrollo Social, en el cual se encuentra el Proceso, Servicio De Salud Pública, el cual tiene como objetivo Ejercer la rectoría de la salud pública en el Distrito de Santiago de Cali, mediante el ejercicio de la conducción, regulación, desempeño de las funciones esenciales en salud pública, modulación del financiamiento, garantía del aseguramiento y la armonización de la prestación de los servicios, en el marco del sistema de la garantía de calidad en salud y los determinantes sociales y ambientales, con el fin de contribuir con el mantenimiento y/o mejoramiento de las condiciones de salud de la población. Este proceso además tiene documentadas las herramientas necesarias para garantizar la continuidad de los Sistemas de Gestión, en caso de presentarse modificaciones en su estructura.

Que el Proceso Misional de Desarrollo Social cuenta con Cuatro (4) Subprocesos 1. Articulación y Coordinación de la Función Rectora en Salud 2. Gestión Sobre los Determinantes Sociales y Ambientales de la Salud 3. Gestión del Aseguramiento en Salud 4. Gestión de Desarrollo y Prestación de Servicios en Salud y para cada uno de ellos múltiples procedimientos de acuerdo, a la normatividad vigente.

Que para el buen desarrollo de los subprocesos en mención, y el sostenimiento del certificado de calidad obtenido con la norma ISO 9001:2015, se requiere el cumplimiento de ciertas actividades como son realizar la adquisición de elementos y la compra de insumos para adelantar acciones de control de insectos vectores como parte del Plan Estratégico del

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 4145.010.21.1.914.001352
(Septiembre 30 de 2025)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 4145.010.32.1.1302-2025"

Programa ETV de la Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali. Lo anterior, teniendo en cuenta que las Enfermedades Transmitidas por Vectores y Zoonosis como el dengue que actualmente tiene alta relevancia en la salud pública de Santiago de Cali, debido a su rápida propagación y difícil erradicación. El dengue es la arbovirosis que se considera como la más importante debido al elevado número de personas afectadas por año, cuya incidencia en los últimos años ha aumentado 30 veces dado la creciente expansión geográfica hacia áreas donde antes no existía transmisión.

Que la dinámica de transmisión de esta arbovirosis está relacionada con factores sociales, demográficos y medioambientales, tales como la urbanización no planificada, las migraciones de la población, la variabilidad en la distribución de los esfuerzos por el control de vectores, los aspectos culturales, las condiciones de las viviendas y la calidad de la prestación de servicios sanitarios, entre otros, los cuales han contribuido a la propagación del vector, propiciando el aumento de la incidencia y la aparición de la enfermedad en nuevas zonas geográficas. Todas las acciones de control realizadas por la Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali requieren constante supervisión ya que se trata de actividades desarrolladas en el territorio por parte de un equipo amplio de operarios. Las acciones deben ser verificadas por parte del equipo de coordinación operativa para garantizar su adecuada ejecución y por ende se logre minimizar el riesgo en salud por la propagación de las ETV.

Que en Colombia, en la semana epidemiológica 52 de 2024 se notificaron 4 173 casos probables de dengue: 1 619 casos de esta semana y 2 554 casos de semanas anteriores. Según el acumulado, se registran 320 982 casos, 199 814 (62,3 %) sin signos de alarma, 118 179 (36,8 %) con signos de alarma y 2 989 (0,9 %) de dengue grave

Que en 75,8 % (243 256) de los casos acumulados a nivel nacional proceden de Valle del Cauca, Cali, Santander, Tolima, Huila, Antioquia, Cundinamarca, Risaralda, Cauca, Norte de Santander y Meta (tabla 1); mientras que, en el último periodo analizado (semanas epidemiológicas 48 a 51 de 2024) el 38,04 % (6 859) de los casos se concentran en Cartagena, Antioquia, Santander, Tolima y Valle del Cauca.

Que actualmente, en la semana epidemiológica 22 de 2025 se notificaron 3 467 casos de dengue:2 396 casos de esta semana y 1 071 casos de semanas anteriores. Según el acumulado, se registran 76 398 casos, 48 457 (63,4 %) sin signos de alarma, 27 193 (35,6 %) con signos de alarma y 748 (1,0 %) de dengue grave. El 62,1 % (47 433) de los casos a nivel nacional proceden de Meta, Córdoba, Santander, Antioquia, Norte de Santander, Tolima, Cartagena de Indias D.T.Valle del Cauca, Cundinamarca y Putumayo.

Que estas acciones están dirigidas a entornos comunitarios, educativos, institucionales y a la población en general. La necesidad se fundamenta en que Santiago de Cali se encuentra en contingencia por brote de dengue desde el mes de mayo de 2023 y a la fecha continúa en esta situación.

Que, para dar cumplimiento a los fines estatales, el Distrito de Santiago de Cali- Secretaría de Salud Pública, dio apertura al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4145.010.32.1.1302-2025 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS DE COMUNICACIÓN

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 4145.010.21.1.914.001352
(Septiembre 30 de 2025)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 4145.010.32.1.1302-2025"

PARA REALIZAR ACCIONES DE INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN CON PRODUCCIÓN DE MATERIAL EDUCATIVO EN EL MARCO DEL PLAN DE MEDIOS PARA LA PREVENCIÓN DE LAS ETV Y ZOONOSIS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO DE CALI

Que el Distrito de Santiago de Cali- Secretaría de Salud Pública tiene previsto como presupuesto oficial para adelantar el presente Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($ 477.435.589) INCLUIDO IVA, para lo cual el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Salud del Distrito, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500240893 del 2 de julio de 2025, expedido por el área financiera de la SSP con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal.

Compromiso que respalda:

4145/1.3.3.7.02.01/2.3.2.02.008/62020010018/BP26005480101O147

Que la selección del contratista se realizó en cumplimento del literal B) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, en cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal, seleccionando objetivamente la oferta más favorable para la entidad, que lograra satisfacer la necesidad previamente identificada en los estudios previos efectuados para el respectivo proceso de selección.

Que el día 29 de agosto de 2025 el Distrito de Santiago de Cali- Secretaría de Salud Pública, publicó en el Portal Único de Contratación SECOPII, los Estudios Previos, el Aviso de Convocatoria Pública y el borrador del complemento del Proyecto de Pliego de Condiciones del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4145.010.32.1. 1302-2025.

Que para dar cumplimiento a los fines estatales, el Distrito de Santiago de Cali- Secretaría de Salud Pública, mediante Resolución No. 4145.010.21.1.914.001240 del 9 de septiembre 2025, dio apertura al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4145.010.32.1. 1302-2025, cuyo objeto es: Prestar servicios de comunicación para realizar acciones de Información, Educación y Comunicación con producción de material educativo en el marco del Plan de medios para la prevención de las ETV y Zoonosis de la Secretaría de Salud del Distrito de Cali.

Que conforme al cronograma elaborado para el proceso se recibió a través de la plataforma SECOP II las siguientes propuestas:

No.	FECHA Y HORA	OFERENTE	VALOR PROPUESTA
1	19/09/2025 04:01	CACUMEN POST SAS	$477.435.589

Que el comité técnico evaluador, entregó el Informe de Requisitos Habilitantes, el cual fue

RESOLUCIÓN No. 4145.010.21.1.914.001352
(Septiembre 30 de 2025)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 4145.010.32.1.1302-2025"

publicado en el SECOP el 25 de septiembre del 2025, de conformidad con el cronograma establecido y se dio traslado a los proponentes para que en el término presentaran las observaciones y subsanaran de acuerdo a lo establecido en la Ley 1882 de 2018, artículo 5, el cual establece que los requisitos habilitantes podrán ser aportados a la entidad hasta el término de traslado de informe de evaluación.

Que de acuerdo al resultado de verificación del aporte de requisitos habilitantes el proponente CACUMEN POST SAS quedó habilitado, tal como se especificó en el informe de evaluación preliminar y final suscrito por el comité asesor evaluador por cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

Que una vez, verificada la asignación de puntaje de los factores de ponderación CACUMEN POST SAS, obtuvo 100 puntos distribuidos de la siguiente manera:

FACTOR DE EVALUACIÓN	CRITERIO		Ptos	TOTAL PUNTOS	PUNTAJE OBTENIDO
15.1. ASPECTO ECONÓMICO	Precio Ofertado por el total de la oferta económica		29.5	29.5 puntos	
15.2. CONDICIONES TÉCNICAS	15.2..1 Acreditación de un experto en planner medios audiovisuales		20	55 puntos	20
	15.2.2 Acreditar una sede en la ciudad de Cali		5		5
	15.2.3 CRITERIO ADICIONAL	Servicio adicional sin costo alguno de una (1) pauta en medio de comunicación digital con alcance internacional.	20		20
		Servicio adicional sin costo alguno de una (1) pauta en redes sociales con influencer y/o embajador con alcance nacional y/o internacional.	10		10
15.3. COMPONENTE INDUSTRIA NACIONAL (Servicios de Origen Nacional Ley 816/03)			10	10 puntos	10
15.4. CRITERIO DE INCLUSIÓN	Mujer cabeza de hogar		5	5 puntos	5

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 4145.010.21.1.914.001352
(Septiembre 30 de 2025)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 4145.010.32.1.1302-2025"

FACTOR DE EVALUACIÓN	CRITERIO	Ptos	TOTAL PUNTOS	PUNTAJE OBTENIDO
SOCIAL				
15.5. CRITERIOS DIFERENCIALES (Decreto 1860 de 2021)	Emprendimiento y empresas de Mujeres	0.25	0.50 puntos	0.25
	Mipymes	0.25		0.25
TOTAL			100 puntos	

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, el comité evaluador recomendó de manera respetuosa al ordenador de gasto CARLOS EDUARDO PINZÓN FLOREZ, Secretario de Salud Pública de Santiago de Cali, adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4145.010.32.1. 1302-2025, cuyo objeto es: Prestar servicios de comunicación para realizar acciones de Información, Educación Comunicación con producción de material educativo en el marco del Plan de medios para la prevención de
las ETV y Zoonosis de la Secretaría de Salud del Distrito de Cali. Por un valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($ 477.435.589) INCLUIDO IVA y demás impuesto a que hay lugar, a adjudicar al CACUMEN POST SAS con NIT: 900620597-1, representado legalmente por CARMEN ROSA OCHOA GRAJALES identificada con C.C.31867881, cuya propuesta cumplió con los requisitos habilitantes y obtuvo un puntaje total de 100 puntos.

Que en mérito de lo anterior, la Secretaría de Salud Pública en uso de sus facultades legales y reglamentarias.

RESUELVE

Artículo primero: Adjudicar al proponente a CACUMEN POST SAS con NIT: 900620597-1, representado legalmente por CARMEN ROSA OCHOA GRAJALES identificada con C.C.31867881, mayor de edad, el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. . 4145.010.32.1.1302-2025, cuyo objeto es: Prestar servicios de comunicación para realizar acciones de Información, Educación y Comunicación con producción de material educativo en el marco del Plan de medios para la prevención de las ETV y Zoonosis de la Secretaría de Salud del Distrito de Cali. De conformidad con las especificaciones técnicas contenida en los Estudios Previos, Pliego de Condiciones, Anexo Técnico y documentos adicionales por un valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($477.435.589) incluido en IVA y demás impuestos a que haya lugar, teniendo en cuenta la propuesta económica presentada.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 4145.010.21.1.914.001352
(Septiembre 30 de 2025)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 4145.010.32.1.1302-2025"

Artículo segundo: El pago del valor del contrato que se adjudica se hará con cargo en los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. *3500240893* del 2 de julio de 2025, expedido por el área financiera de la SSP con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal.

Compromiso que respalda:

4145/1.3.3.7.02.01/2.3.2.02.008/62020010018/BP26005480101014 7

Apropiaciones que se ajustará al Programa Anual Mensualizado de Caja (P.A.C).

Artículo tercero: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre de 2025 o hasta agotar presupuesto, lo que suceda primero, término que se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Artículo cuarto: Informar el contenido de la presente Resolución al proponente adjudicatario y notificarlo de la misma.

Artículo quinto: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, conforme a lo señalado en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Artículo sexto: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

CARLOS EDUARDO PINZÓN FLOREZ
Secretario de Despacho (E)

Proyectó: Laura Argote Parra - Contratista
Elaboró: Ingrid Melissa Gonzalez Correa - Contratista
Revisó: Guillermo Andrés Fernández Rojas – Contratista
Luis Guillermo Echeverry Marulanda – Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión
Jhon Jairo Caicedo Olaya – Contratista
Angel Javier Angulo Caicedo – Contratista